

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA OFICIAL

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Se publica todos los días, excepto los domingos

Numero suelto 20 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERÍA

Con motivo del fallecimiento de Su Alteza I. y R. la Archiduquesa María Inmaculada de Austria, S. M. la REINA (q. D. g.), Regente del Reino, se ha dignado disponer que la Corte vista de luto durante cuatro semanas, dos de riguroso y dos de alivio, debiendo empezar desde el día 19 de Febrero.

Junta Central de la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

Resetas. Cénts.

Recaudación anterior...	21.206.160	28
El gremio de ultramarinos, comestibles y abacería de Madrid. (Intereses de 1.º de Enero de un depósito de 12.000 pesetas, exterior 4 por 100.)	120	
D. Benito Revuelta y Manecón, Alcalde de Villaviciosa de Odón (Madrid), el Ayuntamiento, varias Corporaciones, vecinos y forasteros...	644	95
Ingresado hasta hoy en el Banco de España	21.206.925	23
Idem id. en las provincias	9.517.766	61
TOTAL GENERAL	30.724.691	84

(Se continuará.)

(Gaceta de ayer.)

Ayuntamientos

Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso

Con objeto de tramitar en forma un expediente de quintas, se ruega á todas

las autoridades, que caso de saber donde resida D. Ventura Manrique y Manrique, esposo de Doña Sinforosa Jarabo Arranz, y cuyas señas personales del mismo se expresan á continuación, tengan la bondad de participarlo á este centro, al fin que se deja indicado.

Señas

Pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, estatura regular, de profesión jornalero.

Señas particulares

Pies vueltos hacia dentro. Madrid 11 de Febrero de 1899.—El Teniente Alcalde, Federico Arredondo. 45.—389.

Alcobendas

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1897 á 98, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para los efectos prevenidos en el art. 161 de la ley Municipal.

Alcobendas 8 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Manuel Gómez. 44.—373.

Buitrago

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año económico de 1897 á 98, y período de ampliación, se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los vecinos y contribuyentes puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Buitrago 12 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Rafael Huerta. 45.—391.

Cadalso

Las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio económico de 1897 á 98, se encuentran formadas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los vecinos puedan examinarlas y formular por escrito sus observaciones, las cuales serán sometidas á la Junta municipal.

Cadalso á 7 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Miguel García. 45.—392.

Canencia

Las cuentas municipales de este término correspondientes á los ejercicios económicos de 1896-97 y 1897 á 98, se encuentran terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento por término de quince días, según lo que dispone el art. 161 de la ley Municipal, con el fin de oír las reclamaciones que se presenten.

Canencia 4 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Marcos Hernanz. 44.—374.

El Boalo

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas de fondos municipales correspondientes al año económico de 1897 á 1898, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente.

Distrito de El Boalo 9 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Luis Esteban. 44.—376.

El Escorial

A los efectos prevenidos por el artículo 161 de la ley Municipal vigente, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales de este distrito, correspondientes á los ejercicios de 1890-91 al de 1897-98, inclusive, pudiendo cualquier vecino examinarlas y formular por escrito las observaciones que crea convenientes.

El Escorial 11 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Gregorio Mújica. 45.—393.

Pezuola de las Torres

Por traslado voluntario del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de inspector de carnes, de esta villa, dotada con el haber anual de 90 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales de la misma. Además el profesor puede verificar ajustes con los labradores de dicha localidad, para la asistencia de las caballerías, que en número de unos ochenta pares existen en el pueblo y además el ganado asnal.

Lo que se anuncia con el fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas, justificando su aptitud en esta Alcaldía por término de todo el mes de la fecha.

Pezuola de las Torres 12 de Febrero de 1899.—El Alcalde, P. A., el Teniente, Felipe Fernández. 44.—367.

Torrejón de Ardoz

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio económico de 1896 á 97, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á

fin de que los que lo deseen puedan examinarlas y exponer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Torrejón de Ardoz 8 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Raimundo de Mesa. 44.—372.

Valdetorres

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, en sesión del día 5 del corriente ha acordado deslindar todas las vías pecuarias, abrevaderos y caminos que existen en este término municipal. Las operaciones del deslinde darán principio el día 1.º de Marzo próximo venidero, y con el fin de que llegue á conocimiento de los dueños ó usufructuarios de los terrenos colindantes á las vías pecuarias, lo hago presente por medio de este edicto, el que servirá de notificación; advirtiéndoles que, si no concurren al deslinde, se entenderá que se dan por conformes con el mismo, y sin derecho á entablar ninguna reclamación.

Valdetorres 8 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Pedro García. 44.—371.

Villamanrique de Tajo

Habiendo sido aprobada por la superioridad la roza de leñas de taray, del soto de estos propios, el día 26 del actual de diez á doce de su mañana y en la Sala Capitular de esta villa, se celebrará la primera subasta de dicha roza bajo el tipo y condiciones que se hallan en el pliego que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si la primera subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 1.º de Marzo próximo bajo el mismo tipo y condiciones que la primera.

Villamanrique de Tajo 13 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Antonino Garbía. 44.—370.

Villaconejos

Las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1897 á 98, censuradas por el Sr. Regidor Síndico, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de oír las reclamaciones que presenten sobre las mismas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villaconejos 2 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Pedro de Blas. 44.—375.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. Pedro Quinzanos y Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala relativo á la causa instruida en el Juzgado de Buenavista, á instancia de D. Emilio Casals y Selma, contra José Casals Acebo, por lesiones, y que pende hoy ante la Sección tercera de la Audiencia provincial de esta Corte, se dictó por dicha Sección con fecha 22 de Octubre último la providencia que á la letra dice así:

Audiencia provincial.—Señores de Sección tercera.—Carrasco.—Chía.—Pons.—Cítense al querellante Emilio Casals y Selma, por medio de edictos que se insertarán en los periódicos oficiales para que en el término de diez días comparezca en esta causa debidamente representado, apercibido que de no hacerlo en dicho plazo, le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid 22 de Octubre de 1898.—Hay una rúbrica.—P. H., Licenciado Cesar Sánchez.

No habiéndose recibido en esta superioridad los edictos que se remitieron en 24 de Octubre, 1.º de Diciembre, 20 del mismo mes y 12 de Enero del corriente año, se ha dictado la providencia que dice así:

Audiencia provincial.—Señores de Sección tercera.—Chía.—Pons.—Mendietta.—Reproduzcanse los edictos mandados insertar en los periódicos oficiales como se ordenan en las providencias anteriores.

Madrid 3 de Febrero de 1899.—Hay una rúbrica.—P. H., Licenciado Cesar Sánchez.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente que firmo en Madrid á 6 de Febrero de 1899.—El Oficial de Sala, Pedro Quinzanos.

43.—344.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, en providencia del día de hoy, recaída en los autos de testamentaria del finado D. Francisco Coello de Portugal y Quesada, ha acordado la venta en pública subasta de los muebles, bienes inventariados, habiéndose señalado para el remate el día 15 del próximo mes de Marzo y hora de la una de su tarde

La subasta tendrá lugar en dos lotes; uno compuesto de varios retratos, una mesa velador y una silla, en precio de ciento treinta y una pesetas; y de otro lote la componen el resto de los demás muebles que han sido justipreciados en 984 pesetas con 62 céntimos.

Se advierte que no se admitirá postura inferior á los tipos señalados, y que los licitadores deberán depositar, para tomar parte en el remate, el 10 por 100 á lo menos del valor de cada lote.

Madrid 16 de Febrero de 1899.—V.º B.º=Gullón.—El Escribano, Juan P. Pérez.

14.—P.

CENTRO

Al Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte y Escribanía de mi cargo, ha correspondido por repartimiento, demanda declarativa de

mayor cuantía, entablada por el Procurador D. José Montero Posadas, á nombre del Ilmo. Sr. D. Eugenio Antonio Flores y Regoyo, de esta vecindad, contra Don Julio Apezteguía y Tarafa, Marqués de Apezteguía, sobre pago de 16.862 pesetas 04 céntimos; y por ser ignorado cuál sea el domicilio de éste, por medio de la presente cédula le emplazo en forma, para que dentro del término improrrogable de dos meses, comparezca en dichos autos, personándose en forma, según fué acordado por providencia del 15 del actual, con prevención de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que la presente cédula se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo firmo en Madrid á 17 de Febrero de 1899.—El Actuario, José Alonso Fadrique.

14.—P.

HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Manuel Martín Morata, de veinte años de edad, soltero, de oficio carnicero, natural de esta Corte, y cuyo domicilio y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 8 de Febrero de 1899.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

44.—380.

INCLUSA

En el juicio ejecutivo seguido por Don Julián Vaquero, contra D. Manuel de Viado, se ha dictado la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 4 de Febrero de 1899.—El Señor D. Luis Rodríguez de Llera, Magistrado de Audiencia territorial de los de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de la misma. Visto el presente juicio ejecutivo promovido por D. Julián Vaquero y Moreno, casado, de este comercio y vecindad, por su propio derecho y dirigido por el Abogado, D. Ricardo Padilla y López, y representado por el Procurador D. José Montero Posadas, contra D. Manuel de Viado y Chacón, casado, propietario y vecino de esta villa, de domicilio ignorado, que ha sido declarado en rebeldía, entendiéndose en cuanto al mismo las actuaciones en los Estrados del Juzgado sobre pago de 25.000 pesetas, intereses pactados y costas; y...=Fallo: que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Manuel de Viado y Chacón, hacer trance y remate de los bienes que le han sido embargados y se le embargaren, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Julián Vaquero y Moreno, de la

cantidad principal de 25.000 pesetas, intereses pactados de esta suma, á razón del veinte por ciento anual, á contar desde el día 1.º de Abril de 1893, costas causadas y que se causaren, hasta que el total pago tenga efecto, en todo lo cual condeno á D. Manuel de Viado y Chacón. Y atendida la rebeldía en que éste se halla constituido, notifíquese esta sentencia en los Estrados del Juzgado y publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Diario oficial de Avisos* de esta Corte, á menos que por el actor se solicitare dentro de los tres días siguientes la notificación directa á aquel. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Luis Rodríguez de Llera.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid á 16 de Febrero de 1899.—V.º B.º=El Sr. Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, P. H., Apolinar Lasso de la Vega.

14.—P.

PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Julia N. cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, que ha estado sirviendo hasta el 27 de Diciembre último en casa de Francisco de Diego Sánchez, Paseo de San Vicente, núm. 4, taberna, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por robo; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: de unos 19 años de edad, estatura alta, delgada, morena, pelo castaño, ojos azules, y viste al estilo de la clase jornalera; y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 20 de Enero de 1899.—Tomás Mínguez.—El Escribano, P. H. Licenciado Francisco Guillen.

44.—385.

UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Ramón Zancajo y Baig, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado de mi cargo.

Madrid 8 de Febrero de 1899.—José

S. Méndez.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

45.—395.

ALCALA DE HENARES

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Angel Ruiz Campos (a) *Gato*, natural de Santander, hijo de Antonio y de Cándida, de veintidós años de edad, y de soltero, pescador, con instrucción y antecedentes penales, como comprendido en el número 2.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en la causa que contra el mismo y otros se sigue por quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del mismo, ordenando su conducción á la Cárcel de este partido, si se le detuviere.

Dado en Alcalá de Henares á 13 de Febrero de 1899.—Blas de Mesa.—El Actuario, Licenciado Regino Villalvilla.

44.—387.

Juzgados municipales

INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal de la Inclusa, contra Ricardo Sánchez Soria, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, dice así: «Fallo» Que condeno á Ricardo Sánchez á la pena de cinco días de arresto y costas.

Y con el fin de notificar á dicho individuo el fallo inserto, expido el presente en Madrid á 13 de Febrero de 1899.—B.º V.º=Cristóbal Bordín.—El Secretario, Dionisio Fernández.

44.—358.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Antonio Linares Pascual, de veinticuatro años, de estado soltero, ocupación peón de tejar, y que dijo vivir en el barrio de las Cambronerías, á fin de que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Febrero 1899.—V.º B.º=Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

43.—352.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 147.927 por 5.001 imposiciones, de las cuales son nuevas 863, y se han satisfecho por capital é intereses pesetas 243.204 á solicitud de 507 imponentes, 185 de ellos por saldo.

Madrid 12 de Febrero 1899.—El Director, José Alvarez Mariño.

44.—388.

Escuela Tipográfica del Hospicio
132 Teléfono 132